



Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción X del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022** y anexo 9 del mismo Decreto.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA

Con fundamento en los artículos 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, 3, fracción X del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2021, se establecen los rangos de los montos máximos de contratación a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Sobre la base de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el Volumen Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, presupuestado para el Instituto Mexicano de Cinematografía, corresponde a un monto de **\$40'793,598.00 (Cuarenta millones setecientos noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA**, tomando en cuenta únicamente las partidas correspondientes de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exceptuándose las siguientes partidas:

Partida	Importe	Partida	Importe
32201	\$341,040.00	39202	\$186,292.00
34101	\$48,074.00	39801	\$870,301.00
35101	\$357,389.00	4000	\$122'050,669.00
37504	\$80,000.00	1000	\$40'466,582.00
		Gran total:	\$164'400,347.00



Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción X del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022** y anexo 9 del mismo Decreto.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA

Lo anterior, conforme al Formato FO-70/30-01 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Derivado de lo anterior, para efectos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a nivel Instituto, los montos máximos que alude este precepto legal, son los siguientes:

Dependencia o Entidad	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de Invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (pesos)	Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (pesos)
Instituto Mexicano de Cinematografía	0 – 292,000.00	292,000.01 – 1'463,000.00	1,463,000.01 en adelante

- Los montos establecidos están considerados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente aplicable es de \$96.22 (<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>)

Instrumento (300 veces la UMA)	Desde	Hasta
Orden de Compra o de Servicio	0.01	\$28,866.00
Contrato o Contrato-Pedido	28,866.01	en adelante

- Los montos establecidos incluyen el Impuesto al Valor Agregado